

ACTA DE CONCILIACIÓN N°1509-2014

EXP. N°1508-2014

CENTRO DE CONCILIACIÓN PROMOCIÓN PARA LA PAZ SOCIAL PROPAZ

Autorizado por Resolución Viceministerial No. 165-2002-JUS

Pasaje-Santa Rosa N° 104 oficina T-7 Cercado de Arequipa Telef.(54) 694686

En la ciudad de Arequipa, a los veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce, a horas 9.35 a.m., ante mí, Fresia Daissy Valero Zagarra, Documento Nacional de Identidad N° 30674306, en mi calidad de Conciliadora Extrajudicial debidamente autorizada por el Ministerio de Justicia mediante la acreditación No.4115, se presentaron con el objeto de conciliar de una parte el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A., Sedapar S.A., representada por su apoderada la señora Yanet Felia Montoya Vera, identificada con DNI N° 29495910, acreditando su representación mediante la Partida N°11006593 de la Zona Registral N°XII Sede Arequipa, con domicilio en la calle Virgen del Pilar N°1701, distrito, provincia y Región Arequipa y de la otra parte el señor Guillermo Israel León Suematsu, con DNI N° 06265687, con domicilio en la avenida Antonio Miroquesada N° 651 Departamento 403 Edificio Miramar II, distrito Magdalena Del Mar, provincia y departamento de Lima.

Iniciada la Audiencia de Conciliación se procedió a informar a las partes sobre el procedimiento de conciliación, su naturaleza, características, fines y ventajas. Asimismo, se señaló a las partes las normas de conducta que deberán observar. A continuación las partes manifestaron lo siguiente:

HECHOS: La empresa Sedapar S.A., y el consultor Ingeniero el señor Guillermo Israel León Suematsu, suscribieron el contrato N° 074-2013 de fecha 23 de diciembre del 2013 para la prestación de servicios de Consultorio, Asesoría técnica para el apoyo al proceso de implementación de la medida de rápido impacto del programa de inversiones del Estudio Evolución de uso eficiente de recursos para Sedapar Arequipa elaborado por IFC-SEURECA, durante la ejecución contractual era necesario la entrega de información, estudios y participación directa de las área operativas y administrativas de SEDAPAR S.A., situación que ha ocurrido parcialmente, habiendo logrado únicamente ejecutar un entregable y estudios de campo; sin embargo el plazo contractual a la fecha ha quedado vencido siendo materialmente imposible cumplir con el objeto total del contrato, por causas que no pueden ser imputables a ninguna de las partes.

Con fecha 21 de mayo y con Registro N°160263-14 el consultor ha presentado una carta haciendo conocer su decisión de dar Resuelto el contrato antes indicado.

DESCRIPCION DE LAS CONTROVERSIA

Resolución del contrato N° 074-2013 de fecha 23 de diciembre del 2013

Considerando los hechos señalados y las propuestas formuladas por las partes y/o el Conciliador, se conviene en celebrar un Acuerdo en los siguientes términos:

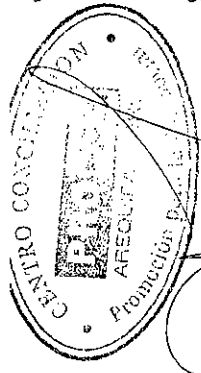
PRIMERO.- Ambas partes conciliantes se ponen de acuerdo en dar por resuelto de mutuo acuerdo el Contrato N° 074-2013, y considerando que su ejecución parcial no puede ser imputable a ninguna de las partes, dicha resolución tampoco genera penalidades ni intereses, quedando si obligado SEDAPAR S.A., a cumplir con su pago por el entregable oportunamente presentado por el Consultor.

VERIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS

En este acto como abogada de este Centro de Conciliación procedí a verificar la legalidad de los Acuerdos adoptados por las partes conciliantes, aprobar el Acuerdo, dejándose expresa constancia que conozer que de acuerdo con el artículo 18 de la Ley Nro.26872 y su modificatoria el Dleg1070, el Acta de este Acuerdo Conciliatorio constituye Título de Ejecución.

Leído el texto anterior, los conciliantes manifiestan su conformidad con el mismo, siendo las nueve horas con cincuenta minutos del día veintidós de mayo del año dos mil catorce en señal de lo cual firman la presente Acta.-----

CENTRO DE CONCILIACION PROPAZ
Frasia Dalissy Valero Zegarra
SECRETARIA GENERAL



[Handwritten signature]
29495910

[Handwritten signature]
DNI: 06265687

Frasia Dalissy Valero Zegarra
Conciliadora Extra Judicial
Reg. N° 4115
de Asuntos de Carácter Familiar
Reg. N° 1144

FRASIA D. VALERO ZEGARRA
ABOGADA
NAT. C.A.A. 1400

PROPAZ
SECRETARIA GENERAL
Frasia Dalissy Valero Zegarra
22 de Mayo de 2014
Arecibo, P.R.